

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A. EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES INTRODUCIENDO EL ARTÍCULO 31 BIS SOBRE REPARTO DE DIVIDENDOS EN ESPECIE.

1.- OBJETO DEL INFORME.

El Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., en cumplimiento del artículo 144.a del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, formula el presente informe, como requisito exigido para proponer a la próxima Junta General de Accionistas la modificación de los Estatutos Sociales, introduciendo un nuevo artículo 31 bis que autorizará el reparto de dividendos en especie.

La convocatoria de la próxima Junta General cuyo texto ha sido aprobado en el Consejo de Administración celebrado en el día de hoy, incluye este punto en el orden del día para su aprobación por los accionistas.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta de introducción del artículo 31 bis en los Estatutos Sociales que formula el Consejo de Administración, viene motivada por la voluntad de incluir la posibilidad de que el reparto de dividendos, de la prima de emisión de acciones y de devolución de aportaciones en caso de reducción de capital social, se pueda realizar en especie y no sólo con carácter dinerario en efectivo.

En el caso de retribución en especie se incluye la necesidad de que sean valores admitidos a negociación en un mercado regulado, o que vayan a serlo, en cuanto que son bienes homogéneos y suficientemente líquidos o susceptibles de liquidación.

La propuesta que formula el Consejo de Administración se justifica por la pretensión de dotar de una mayor flexibilidad a la política de retribución al accionista, previendo expresamente en los Estatutos Sociales no sólo la retribución dineraria en efectivo sino también en especie.

El Consejo de Administración de la compañía considera conveniente la inclusión de un nuevo artículo en los Estatutos Sociales, a fin de garantizar la máxima protección de los intereses de los accionistas así como su igualdad de trato y de establecer como requisito para su materialización el sometimiento a la aprobación de la Junta General de accionistas.

3.- TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

De conformidad con las indicaciones recogidas en el presente informe, se formula a la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta:

Aprobar la introducción en los estatutos Sociales del nuevo artículo 31 bis que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 31 bis.- La Junta General podrá acordar total o parcialmente, el reparto de dividendos en especie, siempre y cuando los bienes o valores de distribución sean homogéneos y suficientemente líquidos o susceptibles de liquidación, presumiéndose en todo caso que concurre esta última circunstancia cuando se trate de valores que estén admitidos o vayan a ser admitidos a negociación en un mercado regulado.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será igualmente de aplicación a la distribución de la prima de emisión o a la devolución de aportaciones en los casos de reducción de capital social.

Autorizar al Consejo de Administración, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, para que pueda acordar la distribución a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 2009 en especie, que estará sujeto a ratificación de los accionistas en la próxima Junta General Ordinaria.

Valencia, 19 de febrero de 2010.

D^a. Agnès Borel Lemonnier
Presidenta

D. Salvador Castellano Vilar
Consejero

D. José Antonio Noguera Puchol
Consejero

D. Antonio Balfagón Hernández
Consejero